Agencia de Renovación del Territorio

ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA ENTRE EL CASCO URBANO DE HACARÍ Y LA VEREDA EL VALLE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER

BOGOTÁ D.C.

Octubre 2025

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO – CCSS: Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la ejecución del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un proyecto.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 e conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

CONVENIO: es el producto del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Es decir, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Por su lado, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; señala que son funciones de los alcaldes las que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. En relación con la Administración Municipal, el artículo anterior numeral 5 indica:

"…
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…".

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95 establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".

Bajo este contexto, la Agencia de Renovación del Territorio -ART- fue creada por el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, como una agencia

estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019), y tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Conforme a lo previsto en el Decreto 1223 de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, dentro de sus funciones principales, tiene entre otras las siguientes: "(…) 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. (…) 7. Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores. (…) 11. Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia. (…)".

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 del 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las siguientes:

"1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET.".
2. "Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.
3. "Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia."
4. "Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros."
6. "Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia" (...)".

Por su lado, el artículo 17 del decreto 1223 de 2020 establece que son funciones de la Subdirección de Infraestructura y hábitat las siguientes:

1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.

2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.
3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.
6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final, los cuales tendrán una vigencia de diez (10) años.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Por su lado, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, el siguiente:

Tabla 1 Pilares

PILARES	
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible

Fuente: ART

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, a la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece que “La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR. El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades”.

Para efecto de la implementación del punto 1 del acuerdo de paz y en especial del Pilar 2, se ha propuesto:

Tabla 2 Infraestructura y Adecuación de tierras

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática* • Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad. *Transformación: Seguridad humana y justicia social* • Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación. Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* • Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Fuente: Documento base para el PND

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 “Territorios para la vida y la paz total” de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), en la línea estratégica “Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas” ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 3 Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución

Tabla 9. Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados.	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Fuente: ART - DEEP

Además, señala el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 (V3):

“Estructuración y Ejecución de Proyectos ART
En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la

ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:

"(…)
Proyectos PDET: corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente".

Por su lado, en el plan de acción vigencia 2025, se establecieron las siguientes metas para la Dirección de ejecución y estructuración de Proyectos:

Tabla 4 Metas Plan de Acción DEEP-ART

FORMATO PLAN DE ACCIÓN (FORMULACION Y SEGUIMIENTO)						
1. ESTRATEGIAS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES						
No.	1.1 LINEA ESTRATÉGICA	1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO	1.3. PRODUCTO ESTRATEGICO	1.4. INDICADOR	1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA META (CANTIDAD)
1	Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, los planes nacionales sectoriales y otros programas de la oferta pública en cumplimiento con el PMI y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana.	Acumulado de iniciativas estratégicas con ruta de implementación activa.	# de proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados	Proyectos PDET con enfoque de género y étnicos que han iniciado ejecución en el 2025. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	436 proyectos con enfoque de género o étnicos implementados (corresponden a 20 nuevos para el 2025)
2		Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados	Identificación de proyectos. Se realiza la identificación de un proyecto estratégico que pueda jalonar intervenciones y acciones integradoras y que responda a necesidades históricas de la población y active por lo menos una iniciativa, que sea legitimado por la comunidad y tenga visibilidad financiera. Proyectos por estructurar mediante la gestión de alianzas. Para cada proyecto integrador identificado se realiza un análisis de actores estratégicos (públicos, privados, comunitarios) del orden nacional, regional y local para establecer alianzas con ellos. Proyectos en estructuración. Activación del proceso de estructuración previa definición de fuentes de financiación y responsables del proceso. Nota: la estructuración de proyectos integradores y transformadores puede ser realizada por otras orgsnizaciones o entidades nacionales o territoriales; de esta manera, la ART en cumplimiento de su misión se enfoca en la articulación y coordinación de esfuerzos para su actualización o completitud de requisitos para el inicio en su ejecución.	12 proyectos integradores estructurados
3				Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución	Identificación y gestión de fuentes de financiación para la ejecución del Proyecto Integrador: Se realiza la identificación de fuentes posibles para la financiación de los Proyectos Integradores Contratación e inicio de ejecución del Proyecto Integrador Seguimiento a la ejecución del Proyecto Integrador SE aportaran los tres integradores que tiene recursos asociados a VF PGN 2025	3 proyectos integradores en ejecución
4			Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados	Proyectos PDET que han iniciado ejecución en 2023. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	27 proyectos PDET puestos en ejecución

Para el logro de estos objetivos, la ART a través de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, tiene previó realizar en la vigencia 2025, entre otras, las siguientes acciones: i) Ejecución de proyectos de baja complejidad con organizaciones comunitarias, ii) Ejecución de proyectos de mediana complejidad, iii) Ejecución de proyectos de alta complejidad, iv) Proyectos Integradores y, vi) Estructuración de Proyectos incluyendo proyectos con enfoque étnico.

Estas estrategias de intervención tienen una ruta para su financiación, que comprende la Identificación, Gestión de alianzas y determinación de viabilidad financiera, Actualización y/o estructuración, según corresponda, Contratación e inicio de ejecución, supervisión y seguimiento. Toda la ruta está planteada para que cuente con participación comunitaria en las decisiones, socialización de avances en todo el proceso y ejercicio de control social.

Conforme a este alcance, también se propende por la implementación de 20 nuevos proyectos con enfoque de género o étnicos, así como continuar la articulación con diferentes entidades para la estructuración y ejecución de proyectos integradores y proyectos PDET.

Los criterios técnicos vigentes para la priorización y cofinanciación de proyectos por parte de la Agencia de Renovación del Territorio – ART se encuentran definidos en el documento denominado Lineamientos para la priorización de proyectos a actualizar, estructurar y ejecutar con recursos de la ART, adoptado por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (DEEP). Dichos lineamientos establecen, entre otros, los siguientes criterios técnicos aplicables a los proyectos estructurados en fase III a actualizar e implementar:

Ø Proyectos estructurados, registrados en el Banco de Proyectos de la ART, que han activado iniciativas PDET y no han tenido fuente para financiar su implementación.

Ø Proyectos estructurados y presentados prioritariamente por organizaciones comunitarias o entidades públicas del nivel municipal y departamental que movilicen iniciativas PDET.

Ø Proyectos estructurados y acordados en el marco de alianzas estratégicas con entidades nacionales, prioritariamente responsables de indicadores del PMI y Planes Nacionales Sectoriales.

Así mismo, el documento contempla rutas específicas para la priorización de proyectos a estructurar, actualizar o implementar, e incluye consideraciones para garantizar la articulación institucional, la participación comunitaria incidente y la aplicación de enfoques diferenciales, lo cual se alinea con la política de transformación territorial y cierre de brechas definida por la ART para el periodo 2023-2026.

Adicionalmente y como resultado de los procesos participativos, se definieron un total de 33.007 iniciativas1 PDET. Para el caso de la Subregión Catatumbo se definieron 1.115 iniciativas PDET

[1] Entiéndase por “iniciativas”, la relación de actividades e ideas de solución y perspectivas de inversión que desea la comunidad y que se vienen construyendo a partir de la identificación de la problemática y necesidad que se ha manifestado en el proceso participativo (PDET). Manual operativo para la estructuración de Proyectos.

de las cuales 92 corresponden al municipio de Hacarí (Norte de Santander). Entre esas iniciativas, se tiene la siguiente:

Código	Nombre	Descripción
454344212511	Realizar el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria para el mejoramiento de la transitabilidad e integración de la región para la comercialización de los productos del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.	Los campesinos, campesinas y población víctima de los corregimientos Astilleros*, Laureles, Maracaibo, San Miguel, Mesitas, San José del Tarra y Las Juntas determinan como prioridad el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria existente con la intervención periódico durante el año con labores de perfilad cuneteo, adición de material afirmante y la construcción de obras de arte como alcantarillas, bateas, pontones, muros, placa huellas, puente hamacas, puentes vehiculares que mejore la calidad vial y la transitabilidad de la red secundaria y terciaria contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región e impulsando la comercialización y diversificación de sus productos.

* El corregimiento de Astilleros corresponde a una agrupación de diez veredas, dentro de las cuales se encuentra incluida la vereda El Valle.

Esta iniciativa fue identificada como prioritaria en el ejercicio de hoja de ruta – Documento final Hoja de Ruta – Subregión Catatumbo, el cual se desarrolló en articulación y con el acompañamiento de los actores comunitarios del Catatumbo, siendo reconocida como una de las iniciativas detonantes y dinamizadoras del municipio, en los siguientes términos:

> *"En febrero de 2019 el Gobierno Nacional, a través de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, culminó uno de los procesos participativos de mayor cobertura en el país con la participación de más de 200 mil personas en 16 territorios altamente afectados por la violencia. Estos procesos finalizaron con la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, los cuales se configuraron como un instrumento de planeación y gestión participativa, diseñados y orientados hacia la transformación del campo de manera real, integral, incluyente y sostenible en el tiempo. Los PDETs, buscan vincular de manera activa a las comunidades en sus procesos de planeación territorial, construyendo espacios de aprendizaje colectivo que promuevan una mayor articulación entre el Estado y sus territorios. Como resultado, se espera que se fortalezcan los esfuerzos coordinados entre los diferentes sectores y niveles territoriales, que permitan alcanzar la estabilización y consolidación de la paz en Colombia.*
>
> *Para lograr esta aspiración, se hizo necesaria la construcción de la Hoja de Ruta, una herramienta que ayudará a identificar las diferentes iniciativas generadas en el proceso de planeación participativo, así como también la coordinación de planes de acción conjuntos que guíen la implementación de los PDETs. Comprendiendo las particularidades y necesidades de cada territorio, la Hoja de Ruta contempla un análisis multidimensional de cada subregión, buscando: a) proyectar el norte estratégico de cada subregión, b) identificar las potencialidades territoriales, c) ordenar la planeación a largo plazo de dicha transformación e d) identificar las fuentes de financiación de los proyectos, los aliados estratégicos para su ejecución, y los plazos y criterios técnicos para su implementación y sostenibilidad a futuro.*
>
> *Con base a lo anterior, a continuación se presenta la Hoja de Ruta para la Subregión del Catatumbo. Esta Hoja de Ruta se construyó con el líderazgo de la Consejería para la*

Estabilización y la Consolidación, la dirección técnica de la ART y el diseño y la ejecución de la firma de consultoría Delloite. Esta primera apuesta se configuró en un escenario de aprendizaje en el cual participaron representantes de diversas organizaciones e instituciones, así como miembros de las diferentes comunidades de la región, quienes pudieron validar la herramienta que guiará el proceso de implementación de los PDET. En últimas, la Hoja de Ruta Única permitirá a todos los actores involucrados, hacer un mayor seguimiento y monitoreo a la implementación de las iniciativas agrupadas en los instrumentos de política pública de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), lo que conducirá a la transformación de los territorios que han sido históricamente mayormente afectados por la violencia.
(…)

3. MODELO MULTICRITERIO PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS INICIATIVAS EN EL CATATUMBO

El ejercicio de priorización y ordenamiento de iniciativas contó con un trabajo iterativo con las comunidades, permitiendo que el proceso se revistiera de legitimidad y que se coordinaran las prioridades de actores estratégicos y grupos motor en la definición de lo estratégico. Hacia el final del proceso, se seleccionaron 25 iniciativas por municipio o resguardo y 10 iniciativas del nivel subregional, que suman un total de 260 iniciativas para la subregión de Catatumbo. Las iniciativas se clasificaron de la siguiente manera: 168 iniciativas fueron clasificadas como dinamizadoras, 82 como detonantes y 10 del nivel subregional. Los resultados muestran una clara preferencia social hacia los temas productivos y de conectividad y los análisis indicativos resaltan la importancia de las iniciativas de ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, en tanto el ordenamiento territorial permite la habilitación de otras iniciativas que influyan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión.

(…)

Hacarí
Las iniciativas detonantes y dinamizadoras en el municipio se concentran en los temas de infraestructura y adecuación de tierras (7 iniciativas), reactivación económica (4), y salud (4), con menor énfasis están las iniciativas de vivienda, agua potable y saneamiento (3), educación y primera infancia (3), Ordenamiento social de la propiedad (2) y reconciliación, convivencia y construcción de paz (2). Hacarí destaca por ser el único municipio de la subregión, junto con los resguardos, en el que se priorizaron iniciativas en 7 de los 8 pilares. Adicionalmente, la distribución por pilar es la más uniforme a pesar de que mantiene la primacía observada para la subregión en los temas económicos y de infraestructura.

Las iniciativas de infraestructura y adecuación de tierras le apuntan a temas de energía, infraestructura vial y sistemas de riego.

Tabla 20. Iniciativas detonantes y dinamizadoras de Hacarí

Código iniciativa	Título iniciativa
Pilar: Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo	
0454344212847	Delimitar las áreas estratégicas productoras de agua para garantizar su protección comunitaria e institucional y defender el equilibrio ambiental promoviendo la adquisición gradual de las mismas en el municipio de Hacarí.
0454344212874	Reubicar a las 16 familias colonas de la zona de reserva en el municipio de Hacarí, con el objetivo de proteger esta área de explotación agropecuaria y garantizar su conservación.
Pilar: Infraestructura y adecuación de tierras	
0454344212489	Elaborar los estudios y diseños de los proyectos contemplados en el pilar 2 de infraestructura y adecuación de tierras del proceso de construcción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander.
0454344212477	Terminar y mantener los anillos viales para la paz que permitan la comunicación vial de los municipios de Hacarí, San Calixto, Sardinata y el Tarra, del departamento Norte de Santander.
0454344212511	Realizar el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria para el mejoramiento de la transitabilidad e integración de la región para la comercialización de los productos del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.
0454344212517	Desarrollar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de alumbrado publico rural en centros poblados, escenarios deportivos y subsidio de energía para instituciones educativas, del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.

(…)"

Según el documento del Plan Marco de Implementación (PMI), el cual contiene los pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final para la paz, el proyecto: "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander", se constituye como parte de las acciones contempladas en el Punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano – Reforma Rural Integral

Este proyecto se articula directamente con los objetivos de la estrategia de infraestructura vial rural, definida en el PMI, en la que el Ministerio de Transporte figura como responsable, con el apoyo de entidades territoriales como alcaldías, gobernaciones y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para su implementación.

En este sentido, la implementación de este proyecto no solo responde a una necesidad comunitaria priorizada en los PDET, sino que también contribuye al cumplimiento de los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), aportando de manera directa al indicador: Porcentaje de kilómetros de vías priorizadas construidos o en mantenimiento.

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, ejecutar proyectos de infraestructura vial para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz.

MUNICIPIO DE HACARÍ

De acuerdo con lo expuesto, el Municipio de Hacarí mediante oficio PMH/100 OF. No 0582 de 12 de septiembre de 2025, solicitó a la Agencia de Renovación del Territorio la cofinanciación del proyecto denominado "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle," en los siguientes términos:

> *"En el marco de la gestión que adelanta la Administración Municipal para fortalecer la conectividad rural y garantizar mejores condiciones de movilidad, nos permitimos*

informar sobre los resultados alcanzados en los proyectos de intervención de la red terciaria. Con gran satisfacción destacamos que el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en el municipio de Hacarí presenta avances significativos, reflejados en beneficios directos para nuestras comunidades.

Actualmente, es motivo de alegría resaltar que varios tramos de la red terciaria del municipio han sido intervenidos y mejorados, garantizando mayor conectividad para las veredas y facilitando el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la integración de las familias campesinas.

El propósito ahora es continuar avanzando hasta lograr el mejoramiento de la totalidad de los corredores viales rurales estratégicos, priorizando aquellos que permiten la comunicación directa con el casco urbano y entre veredas.

Por esta razón, acudimos respetuosamente a la ART con el fin de que, de manera conjunta, podamos hacer realidad este importante proyecto. La propuesta que presentamos se encuentra estructurada en FASE III – Estudios y Diseños Integrales a nivel de Factibilidad e Ingeniería de Detalle, lista para surtir el proceso de aprobación.
(…)

En lo que respecta a la formulación del proyecto, es importante señalar que la consultoría fue contratada por el municipio de Hacarí en el año 2022. A través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura se contactó a los profesionales responsables, quienes elaboraron y actualizaron los documentos requeridos; el alcance contempló la entrega de los estudios y diseños viales a nivel de detalle de ingeniería, así como la entrega de componentes generales tales como el presupuesto de obra, plan de manejo de tránsito, cronograma de ejecución, plan de manejo ambiental, proceso constructivo y documento. Todos los estudios y diseños cuentan con el respectivo memorial de responsabilidad suscrito por los profesionales idóneos.

En este mismo sentido, y con base en las mesas técnicas sostenidas con la Agencia de Renovación del Territorio, se resalta que el proyecto "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander", estructurado desde el año 2022 y actualizado en la vigencia 2025, mantuvo el presupuesto estimado para su ejecución. Asimismo, con el fin de garantizar la óptima implementación del convenio, se incorporó la etapa de revisión, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños y presupuesto, así como la gestión y obtención de permisos y licencias ambientales.

Tal como se observa, el nivel de "madurez" del proyecto en la actualidad permite avanzar rápidamente hacia su aprobación. A continuación, nos permitimos resumir las características más relevantes del proyecto:

VALORES ESTIMADOS PARA EL CONVENIO

COSTO TOTAL INICIAL DEL PROYECTO	**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($2,569,668,213).** Obra: $ 2,230,942,683.00 Interventoría: $ 335,326,530.00 Caracterización vial: $ 3,399,000.00			
COSTO ETAPA I DEL CONVENIO	**ETAPA I de Interventoría**		$ 14.327.005	
	ETAPA I de Obra		$ 47.629.335	
APORTANTES	**ETAPA**	**VALOR SOLICITADO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VIGENCIA**
Municipio de Hacarí	Inversión	$132.000.000,00	SGP Libre Inversión	2026
Agencia de Renovación del Territorio - ART	Inversión	$2.499.624.553,00	Presupuesto General de la Nación-PGN	

La ejecución del proyecto de Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle traerá significativos beneficios para la comunidad en el marco de la implementación de los acuerdos de paz. Esta obra facilitará la movilidad de los habitantes de la zona rural, mejorará el acceso a servicios básicos y permitirá el transporte más ágil de productos agrícolas hacia el casco urbano, fortaleciendo la economía local.

Además, esta vía terciaria interconectará con la vía del corregimiento de Astilleros y, a su vez, con el municipio de La Playa; igualmente con el corregimiento de San José del Tarra y con la vía secundaria que conduce al municipio de Ocaña, generando una mayor integración regional y nuevas oportunidades de desarrollo.

Dado que Hacarí es un municipio de escasos recursos, el apoyo de las diferentes entidades resulta fundamental para materializar este proyecto, que no solo mejora la calidad de vida de las familias rurales, sino que también contribuye a la reducción de brechas sociales y a la consolidación de la paz en el territorio.

De parte del Municipio de Hacarí manifestamos nuestra disposición para cofinanciar el proyecto, contando para ello con la autorización del Concejo Municipal para suscribir vigencias futuras. Esta decisión se adoptó teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra y la fuente de recursos definida para su financiación.

Este proyecto significa una gran oportunidad para el progreso de Hacarí y para el bienestar de sus comunidades; por ello, confiamos en que, a través del trabajo conjunto con la ART, podamos sumar esfuerzos y materializar este propósito de gran impacto para nuestra comunidad."

La necesidad expuesta por el Municipio de Hacarí está incluida en el Plan de desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

"4.1.2 Contexto frente a las iniciativas de post conflicto en el marco PDET

El Decreto 893 de 2017 creo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la forma rural integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. En el Departamento de Norte de Santander, el Municipio de Hacarí hace parte del PDET Catatumbo y de los 170 municipios priorizados en las 16 regiones PDET de atención prioritaria a nivel nacional. El PDET de esta subregión, se instrumentalizó a través de un plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) construido de manera participativa, amplia, pluralista en las zonas priorizadas a partir del Plan Municipal de Transformación Regional (PMTR). El PMTR del municipio de Hacarí fue suscrito el 23 de agosto de 2018 por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Alcaldía Municipal, el núcleo Motor Municipal del PDET y por organizaciones acompañantes y está constituido por 92 iniciativas distribuidas en ocho pilares de acción así:

INICIATIVAS PDET - MUNICIPIO DE HACARÍ	
PILARES	**No. DE INICIATIVAS**
Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso del Suelo	11
Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	9
Pilar 3. Salud Rural	12
Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	23
Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	11
Pilar 6. Reactivación económica y Producción agropecuaria	13
Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	5
Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	8
Totales	**92**

Fuente: Información Agencia de Renovación del Territorio ART 2024.

(…)

5.2.7.4.3 Sector Transporte

En materia de transporte, la infraestructura vial terciaria del municipio presenta un amplio kilometraje de carreteras que data del año 2021, según el inventario vial de la secretaría de planeación municipal, todas en estado regular y malo, (…)

La inversión de recursos en la malla vial terciaria del municipio, cronológicamente se han realizado en mantenimientos preventivos y correctivos, generalmente el perfilado, cunetas y en menor escala construcción y mantenimiento de alcantarillas.(…)

Iniciativas de gestión

- *Gestionar proyectos de infraestructura vial, apostándole al mejoramiento de las vías carreteables con placa huellas y pavimento.(…)"*

De acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos para la actualización e implementación de este proyecto se ha verificado: i) Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con ID 50466; ii) Que no se ha gestionado otras fuentes de financiación para su implementación de acuerdo con lo certificado por el Municipio de Hacarí el 12 de septiembre de 2025; iii) Que, el proyecto a financiar fue presentado por la entidad territorial PDET -Municipio de Hacarí - Norte de Santander y moviliza la iniciativa antes mencionada y; iv) que ha sido acordada en el marco de alianzas estratégicas con entidades nacionales, prioritariamente responsables de indicadores del PMI y Planes Nacionales Sectoriales, cumpliendo con los criterios definidos para su financiación.

Lo anterior permite concluir que, la necesidad que la ART y el Municipio pretenden satisfacer con el presente proceso es el de implementar las iniciativas construidas participativamente en los PATR, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia del Municipio de Hacarí y de la Agencia de Renovación del Territorio. Así las cosas y de conformidad con lo expuesto las entidades mencionadas han acordado para el desarrollo territorial.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

La implementación del convenio, entonces, comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y en los documentos referentes del proyecto

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros para el "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el Valle, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander"

2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN GENERAL

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para ejecutar el convenio que será financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2025 y 2026 (bajo la autorización de vigencia futura del Ministerio de Hacienda y crédito público) y presupuesto del Municipio de Hacarí 2025.

De conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones pactadas, el ente territorial llevará a cabo el proceso de selección del contratista de obra pública e interventoría con el fin de ejecutar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA ENTRE EL CASCO URBANO DE HACARÍ Y LA VEREDA EL VALLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER".

El proyecto se encuentra localizado en la via que va desde el casco urbano de Hacarí hasta el corregimiento astilleros pasando por la Vereda El Valle, Municipio de Hacarí, Departamento Norte de Santander.

2.1. ALCANCE TÉCNICO OBRAS A EJECUTAR

El proyecto comprende las siguientes etapas:

- Etapa (Etapa I) de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales.
- Ejecución de obra (Etapa II).

El presupuesto y alcance definitivo del proyecto, corresponderá al resultado de la ejecución de la Etapa I, que en todo caso cualquier valor adicional que resulte del total previsto en los documentos técnicos referentes deberá ser asumido por el Municipio.

Se deberá tomar como documentos referentes para la ETAPA 1 de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación por parte del contratista de obra, la estructuración entregada por el Municipio de Hacarí vigencia 2025 cuyo alcance se describe a continuación:

- **Mejoramiento vial de dos tramos de placa huella distribuidos así:**

Tabla 6 Coordenadas Geográficas del tramo vial

TRAMO	OBRA	PR INICIO	PR FINAL	COORDENADA INICIO	COORDENADA FINAL
1	500m	0+820	1+320	E= 8° 18' 55.101"	E= 8° 18' 46.89"
				N=73° 8' 20.111"	N=73° 8' 19.24"
2	334,97m	1+460	1+794,97	E= 8° 18' 38.98"	E= 8° 18' 24.67"
				N=73° 8' 22.45"	N=73° 8' 28.66"

Para un total aproximado de 834,97 ml de placa huella.

- **Obras hidráulicas Transversales**

3 alcantarillas de 36" proyectadas así:

Tabla 7 Coordenadas Geográficas de obras Transversales

OBRA	PR	COORDENADA
alcantarilla	1+050	E=8° 18’ 55.42”
		N=73° 8’ 16.94”
alcantarilla	1 +320	E=8° 18’ 46.85”
		N= 73° 8’ 19.19”
alcantarilla	1 +460	E=8° 18’ 35.03”
		N= 73° 8’ 24.77”

Las especificaciones técnicas para el proyecto de infraestructura a ejecutar, deberá cumplir la norma INVÍAS y demás normatividad vigente aplicable a mejoramientos viales.

2.2 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se realizará vía terciaria que comunica a la vereda el Valle con el casco urbano del municipio de Hacarí, Departamento Norte de Santander como se detalla a continuación:

Tabla 8 Delimitación Operativa

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREDOR VIAL POR INTERVENIR
Norte de Santander	Hacarí	Vía terciaria que comunica a la vereda el Valle con el casco urbano del municipio de Hacarí

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Ilustración 1 Localización



3. PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del Convenio será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 31 de julio de 2026.

Tabla 9 Cronograma previsto del proyecto

ACTIVIDADES / CRONOGRAMA	2025												2026																											
	OCT				NOV				DIC				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
PROCESO CONTRACTUAL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Alistamiento																																								
Proceso Contractual y Evaluación (Municipio contratacion Derivada)																																								
Etapa I: Revisión, Ajuste, Complementacion, Apropiación de estudios,diseños y obtencion de permisos y licencias.																																								
Etapa II: Ejecución de obras																																								
Cierre y entrega del proyecto, cierre del convenio																																								

4. PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA

Una vez se de inicio a las actividades del convenio interadministrativo, la entidad territorial deberá formular, presentar el POA el cual mínimo deberá contemplar las siguientes actividades:

Tabla 10 POA

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros para el "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el Valle, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander"							
PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES - POA							
DESCRIPCIÓN DE LOGROS Y METAS					**PLAZO DE FECHAS**		**METAS MENSUALES (PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES)**
							TOTAL, EJECUTADO
ID	**FASE/ACTIVIDAD**	**Entregable**	**No. De entregables**	**Responsable**	**Inicio (dd/mm/aa)**	**Fin (dd/mm/aa)**	Ejec.
1	**INICIO**				**(dd/mm/aa)**	**(dd/mm/aa)**	
1.1	**ETAPA PRECONTRACTUAL**						
1.1.1	Trámite de incorporación de recursos	Acuerdo/Decreto/Documento que valide la incorporación	1	Municipio			
1.1.2	Expedición certificación cuenta bancaria para manejo exclusivo de los recursos del convenio	Certificación apertura cuenta bancaria	1	Municipio			
1.1.3	Elaboración de documentos para procesos de contratación de obra Pliego tipo	Procesos precontractuales	1	Municipio			
1.2	**DESEMBOLSOS**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
1.2.1	**PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($411.986.633)	1. Acta de inicio del convenio debidamente suscrita. 2. Decreto de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto municipal, o documento equivalente que soporte dicha incorporación. 3. Plan Operativo Actividades (POA).	3	ART - Municipio			

1.2.2	**SEGUNDO** DESEMBOLSO por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (918.837.732,00), valor que incluye todos los gastos e impuestos aplicables, será realizado una vez se emita el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal, de acuerdo con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda	Acta de aprobación de los estudios y diseños suscrita por el contratista de obra y el contratista de la interventoría, acompañado del certificado expedido por el Municipio en calidad de contratante, que de cuenta del recibido de los estudios y diseños ajustados y apropiados con todos los anexos.	1	ART - Municipio			
1.2.3	**TERCER DESEMBOLSO** por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (918.837.732,00), valor que incluye todos los gastos e impuestos aplicables, será realizado una vez se emita el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal, de acuerdo con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda	Avance del 40% de obra ejecutado, debidamente aprobado por la interventoría	1	ART - Municipio			
1.2.4	**CUARTO DESEMBOLSO** por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (249,962,456), valor que incluye todos los gastos e impuestos aplicables, será realizado una vez se emita el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal, de acuerdo con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda	Avance del 90% de obra ejecutado, debidamente aprobado por la interventoría	1	ART - Municipio			
2	**SEGUIMIENTO CONVENIO**						
2.1	**ETAPA CONTRACTUAL DERIVADA**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
2.1.1	Proceso de selección de contratista de obra	Proceso en SECOP	1	Municipio			
2.1.2	Firma y Registro Presupuestal	Contrato en SECOP y RP	2	Municipio			
2.1.3	Expedición y aprobación de Póliza	Póliza Firmada y aprobada en SECOP	2	Municipio			
2.1.4	Firma de Acta de Inicio Contrato de Obra	Acta y publicación de acta en SECOP	2	Municipio			
2.1.5	Proceso de selección de contratista de interventoría	Proceso en SECOP	1	Municipio			
2.1.6	Firma y Registro Presupuestal	Contrato en SECOP y RP	2	Municipio			
2.1.7	Expedición y aprobación de Póliza	Póliza Firmada y aprobada en SECOP	2	Municipio			

2.1.8	Firma de Acta de Inicio Contrato de interventoría	Acta y publicación de acta en SECOP	2	Municipio			
3	**EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA**						
	COMPONENTE TÉCNICO				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
3.1	**Etapa I**						
3.1.1	Socialización preliminar del alcance del proyecto	Acta de socialización etapa I	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.1.2	Validación y levantamiento de GEOREFERENCIACIÓN	Formato shape o en una GeoDataBase	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.1.3	Trámite de permisos y/o licencias	Acto administrativo de autorización - permisos y/o licencias ambientales	1	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.1.4	Actualización (Estudios, Diseños, Presupuesto y demás documentos técnicos definitivos) y/o ajuste del proyecto	Estudios y Diseños ajustados y/o actualizados.	1	Contratista de Obra			
3.1.5	Informe Técnico de Aprobación de los ajustes y actualización de estudios y diseños suscrito por el interventor	*Documento - Informe técnico y financiero de aprobación de la apropiación de EyD ajustados *	2	Contratista Interventor			
3.1.6	Actualización (Estudios, Diseños, Presupuesto y demás documentos técnicos definitivos) y/o ajuste del proyecto	Acta de Apropiación de EyD.	1	Contratista de Obra e interventoría			
3.1.7	Presentación al Comité Operativo de Proyecto ajustado y aprobado.	Acta de comité operativo con Admisión de los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de obra, con concepto previo de aprobación por la interventoría y, Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría	1	ART - Municipio			
3.2	**Etapa II**						
3.2.1	Conformación de COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO-CCSS	Acta de comité de acompañamiento comunitario de conformación	1	Contratista de Obra			
3.2.2	Comité de Socialización de Información técnica, administrativa y financiera y de alcance del proyecto a la comunidad	Acta de comité de acompañamiento comunitario de conformación	1	Contratista de Obra			
3.2.3	Acta de inicio de Etapa II	Acta	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
3.2.4	Desarrollo de Obras de Infraestructura	Proyecto con Informes de Avance Técnico mensual	#	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
3.3	**Etapa de Cierre y entrega**						
3.3.1	Terminación del contrato de obra	*Acta de Terminación de obra	1	Contratistas de Obra e Interventoría			

3.3.2	Recibo final de obra	Acta de Recibo Final	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
3.3.3	Entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios	Acta (Formato ART FM-GIP-GP-04. Ultima versión)	1	ART-Municipio-Comunidad-Contratistas de Obra e Interventoría			
3.3.4	Elaboración del plan de sostenibilidad, que incluya los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.	Plan de sostenibilidad aprobado por interventoría	1	Contratistas de Obra e Interventoría			
4	**SEGUIMIENTO Y CONTROL**						
4.1	**COMITÉS OPERATIVOS**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.1.1	Comités Operativos ART-CONVENIENTE	Actas de comités operativos aprobadas y firmadas	10	ART - Municipios			
4.2	**COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.2.1	COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO-CCSS	Acta de comité (Seguimiento avance del 45% al 60% de obra) Acta de comité de cierre (seguimiento al cierre de obra terminada al 100% y recibida por interventoría, entrega Plan de sostenibilidad al municipio)	2	Municipio - ART - Contratistas de Obra e Interventoría			
4.3	**INFORMES MENSUALES DE AVANCE**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.3.1	Informes de avance técnicos mensual	Informes técnicos mensuales	10	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
4.4	**INFORMES FINANCIEROS**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.4.1	Informes de avance financiero mensual	Informes financieros mensuales a partir de 1er desembolso	10	Municipio			
4.5	**MANEJO DE INFORMACIÓN**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
4.5.1	Generación y entrega de expedientes físicos y digitales de cada proyecto	N° de Expedientes de proyectos entregados, según instrucciones del profesional ART gestión documental	#	Municipio - Contratistas de Obra e Interventoría			
5	**CIERRE CONVENIO**				(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	
5.1	Informe final de actividades del convenio	Informe Final	1	Municipio -			
5.2	Informe Financiero Final	Informe Financiero Final	1	Municipio -			
5.3	Expedientes físicos y digital elaborado del convenio	Expedientes físicos y digitales aprobados	1	Municipio -			

Nota 1: El plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, de acuerdo con el plazo máximo definido; además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo. El POA deberá ser presentado por el supervisor del convenio por parte del ente territorial dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio para lo cual el supervisor de la ART para

el convenio remitirá el archivo editable para facilitar su diligenciamiento, presentación por parte de la entidad territorial y posterior aprobación del supervisor de la ART.

Nota 2: En cuanto a la etapa I (estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales), la interventoría hará el seguimiento correspondiente y para ello, verificará que el cronograma indique el detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación de estudios y diseños por parte del contratista de obra.

Nota 3: La Interventoría verificará que los contratistas presenten el cronograma detallado del proyecto, para implementar todas y cada una de las actividades que se deriven del contrato de obra, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, duración y demás detalles y especificaciones solicitadas por el Interventor. En consonancia con lo anterior, deberá considerar las actividades mínimas requeridas y el plazo para ejecución del proyecto**.**

Nota 4: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales para la Agencia de Renovación de Territorio ART.

5. COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y seguimiento a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la construcción de paz en los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de control social y seguimiento se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Control Social y Seguimiento- CCSS, por medio de los cuales se realizará la redición de cuentas y el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como instancias que impulsan procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución del proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Los objetivos principales del control social y seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.

- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

6. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS

El convenio contempla unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

6.1. Comité Operativo

Es la instancia de coordinación y seguimiento del convenio. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

6.1.1 Funciones del comité Operativo:

a. Solicitar al municipio la socialización de los avances de la ejecución del contrato de obra derivado del convenio
b. Solicitar a la interventoría del contrato de obra derivado, ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera.
c. Admitir los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de obra, con concepto previo de aprobación por la interventoría.
d. Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría.
e. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista de obra en la Etapa I.
f. Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto (si es el caso), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

6.1.2 Conformación del Comité Operativo:

a. El delegado de la subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART
b. Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
c. Supervisor del convenio o quien este designe (ART).
d. Representante legal del ente territorial o quien este designe.
e. Supervisor del convenio (ente territorial).

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra e de la interventoría o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.
A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

6.1.3 Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a la ejecución del convenio y se reunirá de manera ordinaria una vez por mes y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria de alguno de sus miembros a través de la secretaría técnica. Sus sesiones serán presenciales o virtuales.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el supervisor del convenio por parte de la ART o quien este designe y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Convocar a las sesiones a solicitud de los miembros del Comité Operativo, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación - al menos dos (2) días - a todos los miembros; en la convocatoria informará los temas a tratar en la sesión y en caso de que sea para análisis de temas técnicos, deberá compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa por parte de los miembros.
b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

6.2 Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

a. **Sesión1.** Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.
b. **Sesión 2.** Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).
c. **Sesión 3.** Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

6.2.1 Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSSC

a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
d. Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.
e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
f. Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

6.2.2. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
b. Un representante del Contratista.
c. Un representante del Interventor.
d. Un representante de la ART

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

6.2.3 Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Control Social y Seguimiento CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

A. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

Así las cosas, previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio de ejecución de actividades de obra (etapa II), en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART y el supervisor del ente territorial como entidad ejecutora, liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada elijan sus representantes.

Una vez conformado el comité de acuerdo a lo previsto en este documento, se realizará la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento **-** CCSS. En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I: revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.

- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:
- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Sillettería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

B. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.
Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:
- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS

- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

C. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

7 RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

El ente territorial deberá garantizar que en el contrato de obra derivado se contemplen mínimo las siguientes etapas:

7.2.3 ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES

Teniendo como insumo los documentos referentes (estudios y diseños) y presupuesto estructurado por el Municipio de Hacarí (in-house) y actualizados presupuestalmente a 2025; el contratista de obra seleccionado por la entidad con las consideraciones definidas en el numeral **3. ALCANCE** de este documento, realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y la apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de la gestión y obtención de permisos y/o licencias técnicas y ambientales (si aplica) previo al inicio de la ejecución de obra.

Por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y procederá a su aprobación mediante informe técnico, administrativo y financiero y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto con el contratista de obra.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance del mismo; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica.

Posteriormente se realizará la validación en campo de los estudios y diseños referentes suministrados y el levantamiento de información complementaria, para determinar o no la necesidad de ajustes y proceder con la elaboración de los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos técnicos definitivos, necesarios para la etapa de ejecución, cuando aplique.

El contratista elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio.

Los estudios y diseños deberán cumplir la normatividad técnica legal vigente incluyendo la NSR-10 y los lineamientos sectoriales que apliquen lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Para la etapa I el contratista deberá entregar los **ESTUDIOS DE INGENIERÍA** establecidas en el Título II artículo 12 de la ley 1682 de 2013:

> *“**Fase 3. Estudios y diseños definitivos**. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus*

componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción."

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras para la expedición del acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, a través de informe técnico y financiero de aprobación para la posterior suscripción del **acta de apropiación entre el contratista de obra e interventoría.**

NOTA:

- En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.

- Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado, estudios y diseños definitivos y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

7.3 Etapa de ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

En esta etapa, los miembros del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS**

deberán iniciar con el seguimiento social a las actividades de obra.

7.4 Etapa de Cierre y entrega del contrato

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios (Formato ART suministrado por el supervisor ART), y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre.

Es importante mencionar que el contratista será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** de cierre.

8 SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello, es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

9 PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.2 Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable

El ente territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales ejecutivos e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio y contrato de obra e interventoría derivado, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Este informe deberá ser firmados por el supervisor del convenio delegado por el ente territorial.

Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio y según lo dispuesto dentro del Manual de contratación y supervisión vigente de la ART.

9.3 Contenido del reporte quincenal

Este informe de avance deberá realizarlo por el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero del contrato de obra e interventoría derivado.

9.4 Contenido de los informes mensuales:

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1) Datos completos del convenio.

2) Datos completos de los contratos derivados.

3) Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.

4) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.

5) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.

6) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales (Se deberán incluir dentro del informe mensual de manera descriptiva todos los sucesos que se generen durante el periodo objeto del informe, incluyendo todos los documentos suscritos, comunicaciones, evidencias y soportes que den cuenta de las actividades reportadas del convenio y los contratos derivados para dicho periodo).

7) Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información:
a) valor del convenio
b) valor girado por la ART y valor aportado por el ente territorial
c) valor reintegrado si hubo lugar a ellos
d) valor contratado,
e) saldo en la caja del convenio
f) rendimientos financieros

g) todos los documentos soporte de las transacciones.

8) Conclusiones y recomendaciones.

9) Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

9.5 Informe final del contrato de obra

El ente territorial a través de la interventoría deberá exigir al contratista de obra, al terminar la ejecución del contrato, la entrega de un informe final que contenga como mínimo la siguiente información:

Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado

Capítulo II. ETAPA I de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales

- ✓ Solicitudes realizadas a la Autoridad Ambiental (cuando aplique).
- ✓ Respuestas de la autoridad ambiental correspondientes a los trámites relacionados con los permisos solicitados para desarrollar los proyectos (cuando aplique).
- ✓ Acta de apropiación de estudios y diseños con los respectivos estudios, diseños, presupuesto y anexos definitivos presentados por el contratista de obra, aprobados por la interventoría y admitidos en comité operativo
- ✓ Planos en formato (DWG y PDF), especificaciones técnicas.

Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.

Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto teniendo en cuenta el cronograma de obra presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.

Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato

(actas de C.C.S.S).

Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo y seguimiento al plan de manejo ambiental incluidos los siguientes aspectos:

- ✓ Plan de manejo ambiental (informe de implementación).
- ✓ Certificado de Calibración de los equipos utilizados para las diferentes pruebas de los estudios correspondientes.
- ✓ Certificados o informes de disposición final de escombros, y residuos peligrosos, generados en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Informes ambientales generados durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ PQRS presentadas durante el desarrollo del proyecto, específicamente relacionadas con el componente ambiental.
- ✓ Planes de Monitoreo y control realizados en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Medidas de Mitigación ambiental realizada con su respectiva documentación y registro fotográfico.
- ✓ Planes de Emergencia (De obra y Ambientales)
- ✓ Registro fotográfico del Antes, durante y después del proyecto, donde se evidencie el componente ambiental.
- ✓ Registro de capacitaciones en obra referentes a SST y Ambientales.
- ✓ Registros de Comunicación con las Partes Interesadas
- ✓ Planes de Rehabilitación y Restauración.
- ✓ Personal del contratista, pagos parafiscales, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.

Capitulo VIII. Aspectos presupuestales y legales del proyecto tales como:

- ✓ Reporte de fiducias creadas para los contratos derivado (si aplica).
- ✓ Balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales
- ✓ Informes de control presupuestal, en el cual se pueda evidencias por proyecto el origen de los recursos y la actividad respectiva
- ✓ Balance financiero del contrato
- ✓ Mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales

Capítulo IX. Anexos

Todos los anexos aquí relacionados y que apliquen para los informes mensuales deberán ser adjuntados en el periodo mensual que corresponda y en este informe final se deberá referenciar la ubicación del mismo en el periodo respectivo

- ✓ Propuesta técnica y económica del contratista (presupuesto y análisis de precios unitarios), para los casos que aplique (en formato pdf firmado y editable).
- ✓ Análisis de Precios Unitarios de los ítems, desglose del AIU (en formato pdf firmado y editable).

- ✓ Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
- ✓ Planos récord de las obras finalmente construidas en archivo digital editable (DWG) y PDF suscrita por los responsables.
- ✓ Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
- ✓ Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
- ✓ Manuales de mantenimiento, supervisión y operación que apliquen a cada uno de los contratos derivados.
- ✓ Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
- ✓ Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
- ✓ Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia
- ✓ Plan de manejo del anticipo con soportes (si aplica).
- ✓ Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)
- ✓ Informe de visita de seguimiento
- ✓ Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- ✓ Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- ✓ Acta - Reunión de socialización con la comunidad
- ✓ Actas, solicitudes o informes de modificación de obra
- ✓ Comunicaciones oficiales
- ✓ Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- ✓ Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor) con anexos y memorias de cantidades finales.
- ✓ Actas de comités y/o seguimiento técnico de la obra.
- ✓ Actas de recibo parcial (pagos parciales en archivo digital editable (EXCEL) y en PDF con las respectivas firmas, con la constancia de recibido y para el caso de los contratos de obra las memorias de cantidades que sustenten las obras aprobadas y pagadas por la interventoría. Informes presentados por el contratista para pagos parciales o totales).
- ✓ Copia de los soportes de egreso del pago al contratista (incluir los comprobantes de egreso).
- ✓ Actas - Comité de control social y seguimiento - CCSS
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA)
- ✓ Informe y soportes de los procesos de declaratoria de incumplimiento o retraso del ente territorial a sus contratistas derivados.
- ✓ Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o ente territorial que guarden relación con el contrato de obra

9.6 Informe final del convenio

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada. Este informe debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes periódicos que le deberán remitir al supervisor de la ART.

10 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original (físico) de todos los documentos generados de la contratación derivada y la ejecución del convenio. En este orden de ideas, será el responsable de recibir, organizar y cargar al expediente digital, todos los documentos originales (físico) suscritos que den cuenta de la ejecución del convenio y la implementación de la ruta operativa prevista en el anexo técnico y de la ejecución de los contratos derivados y entregar, posteriormente, al supervisor del convenio de la ART como soportes y anexos a los informes de actividades mensuales.

Así mismo el ente territorial deberá disponer de medios informáticos (drive) que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

Contratos Derivados: El interventor revisará y aprobará los expedientes físicos entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de ejecución contractual, de acuerdo con los procedimientos definidos. Esta información será remitida al supervisor del contrato de interventoría quien verificará su contenido.

Será responsabilidad del supervisor del ente territorial, impartir los lineamientos de gestión documental remitidos por la supervisión de la Agencia a los contratistas derivados.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente físico, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

En todo caso el expediente de gestión documental deberá ser estructurado durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, previa aprobación del supervisor de la ART. Como mínimo deberá contener la siguiente información documental:

1. Convenio

- Minuta del convenio interadministrativo
- Actas de inicio
- Modificaciones contractuales:

 - Suspensiones y reinicios de convenio (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Prorrogas (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Adiciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Otras modificaciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)

- Informes periódicos de ejecución técnica y financiera presentados por el ente territorial (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA)
- Informes de supervisión de la ART
- Aspectos presupuestales y financieros
 - Certificados de disponibilidad presupuestal
 - Registros presupuéstales
 - Autorización vigencias futuras, o documentos equivalentes
 - Comprobantes de egreso (desembolsos)
 - Soportes de reintegros (rendimientos financieros o recursos no ejecutados)
 - Soportes de liberación de recursos (si aplica)
- Plan Operativo de Actividades POA y sus modificaciones con su respectivo documento de aprobación
- Garantías y aprobaciones (principal y modificaciones, cuando aplique)
- Registros de Comunicaciones enviadas y recibidas del convenio
- Actas
 - Comité Operativo
 - Actas de reuniones o mesas de trabajo
- Informe y soportes de incumplimiento o retraso del convenio
- Liquidación
 - Acta de liquidación
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o ente territorial que guarden relación con el convenio.

2. Contrato de Obra

Informe final del contrato de obra, suscrito por el contratista de Obra y aprobado por la interventoría, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Documentos precontractuales
 - Estudio previo
 - Estudio de Sector
 - Matriz de riesgos
 - Anexo Técnico

 - Pliego de Condiciones o documento base y adendas
 - Link del Secop
 - Propuesta técnica del contratista seleccionado
 Propuesta económica del contratista seleccionado (presupuesto y análisis de precios unitarios)
 - Resolución de adjudicación

- Minuta del contrato de obra
- Actas de inicio
- Modificaciones contractuales:
 - Suspensiones y reinicios de contrato (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Prorrogas (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Adiciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Otras modificaciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)
- Aspectos presupuestales y financieros
 - Certificados de disponibilidad presupuestal
 - Registros presupuestales
 - Autorización vigencias futuras, o documentos equivalentes
 - Comprobantes de pagos
 - Soportes de rendimientos financieros de la fiducia
 - Soportes de manejo de anticipo con su respectivo informe (si aplica)
 - Informe financiero solicitado según lineamientos ART
 - Reporte de fiducias creadas para los contratos derivado (si aplica).

- Carpeta de estructuración (documentos definitivos o referentes)

DOCUMENTOS EJECUCIÓN ETAPA I

 - Acta de visita de verificación y validación
 - Solicitudes realizadas a la Autoridad Ambiental (cuando aplique).
 - Respuestas de la autoridad ambiental correspondientes a los trámites relacionados con los permisos solicitados para desarrollar los proyectos (cuando aplique).
 - Documentos técnicos definitivos necesarios para la ejecución del proyecto, (Estudios, diseños, presupuesto y anexos definitivos presentados por el contratista de obra, planos en formato (DWG y PDF), especificaciones técnicas).
 - Informe de revisión y aprobación de la interventoría
 - Acta de apropiación de estudios y diseños suscrito por el contratista de obra e interventoría
 - Acta de Comité operativo de validación del presupuesto de ejecución, admisión de los estudios y diseños aprobados por la interventoría y autorización del inicio de la etapa II

DOCUMENTOS EJECUCIÓN DE OBRA ETAPA II

A. Ejecución Técnica

- Acta de inicio etapa de ejecución de obra
- Implementación Acta de vecindad, actas de compromiso y reconocimiento de construcciones existentes.
- Informe periódicos de ejecución de obra
- Soportes de la ejecución de las actividades de obra (actas de visitas a obra)
- Comunicaciones Oficiales
- Actas de recibo parcial de obra (Pdf debidamente firmado y archivo editable)
- Acta de menores y mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos (si aplica) (Pdf debidamente firmado y archivo editable)
- Bitácora debidamente cerrada
- Estudios y diseños adicionales realizados durante la ejecución, si aplica.

B. Ejecución Acompañamiento Comunitario

- Acta de reunión donde conste la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) y Socialización. (incluir listado de asistencia y registro fotográfico).
- Actas de reuniones del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) seguimiento de la obra.
- Acta de reunión del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) de cierre del proceso y rendición de cuentas. (incluir listado de asistencia, registro fotográfico y entrega a la comunidad)

DOCUMENTOS CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO

- Cierre actas de vecindad.
- Acta de terminación de obra y acta de recibo final de obra (Pdf debidamente firmado y archivo editable)
- Registro fotográfico (Antes - Durante - Después) de las obras.
- Georreferenciación final de las obras (documento con el .KMZ soporte) (incluir la aprobación por parte de la interventoría)
- Planos Record (As Built) debidamente firmados
- Plan de sostenibilidad (Diagnóstico, Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo)
- Acta de entrega y recibo de las actividades bienes o servicios
- Certificado de cumplimiento y aprobación del expediente digital.
- Acta de comité operativo donde conste la evaluación realizada al cumplimiento y calidad de los productos finales del proceso de ejecución, así como el acuerdo de cierre y terminación a satisfacción del proyecto.

3. Contrato de Interventoría

Informe final del contrato de interventoría, aprobado por la supervisión del convenio, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Documentos precontractuales
 - Estudio previo
 - Estudio de Sector
 - Matriz de riesgos
 - Anexo Técnico
 - Pliego de Condiciones o documento base y adendas
 - Link del Secop
 - Propuesta técnica del contratista seleccionado
 Propuesta económica del contratista seleccionado (presupuesto)
 - Resolución de adjudicación
- Minuta del contrato de obra
- Acta de inicio
- Modificaciones contractuales:
 - Suspensiones y reinicios de contrato (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Prorrogas (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Adiciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)
 - Otras modificaciones (incluir soportes o justificaciones técnicas)
- Informes de interventoría (supervisión)
- Aspectos presupuestales y financieros
 - Certificados de disponibilidad presupuestal
 - Registros presupuestales
 - Autorización vigencias futuras, o documentos equivalentes
 - Comprobantes de pagos
 - Soportes de rendimientos financieros de la fiducia
 - Soportes de manejo de anticipo con su respectivo informe (si aplica)
 - Informe financiero solicitado según lineamientos ART
 - Reporte de fiducias creadas para los contratos derivado (si aplica).
- Garantías y aprobaciones (principal y modificaciones)
- Registros de Comunicaciones enviadas y recibidas del contrato
- Actas
 - Actas de reuniones o mesas de trabajo
- Informe y soportes de incumplimiento o retraso del contrato

Se expide el presente en Bogotá, el quince (15) de octubre del 2025

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Estefany Parra– Apoyo Técnico SIH
Elaboró: Randy Orozco – Gestor Documental SIH
Revisó: Saira Marcela Arteaga – Apoyo Jurídico SIH